Javier Cortes Guzman, Jefe de División de Talento Humano, en mi calidad de Supervisor del Contrato No. 16-008-2024 del 12/07/2024, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	16-010-2024	**Fecha de suscripción:**	18/09/2024
Objeto:	Adquisición de elementos ergonómicos para la prevención de los desórdenes músculo esqueléticos y la protección de la salud a los servidores públicos de la UAE DIAN Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira.		
Contratista:	MAP INGENIEROS Y/O MARIA FERNANDA CORTES EU		
NIT o CC contratista	830135234-8		
Valor del contrato:	$23.280.000	**Vigencia[1] <2024>**	$23.280.000
		Vigencia futura <año>	N/A
		Vigencia futura <año>	N/A
		Vigencia futura <año>	N/A
Reducción valor:	N/A	N/A	N/A
	N/A	N/A	N/A
Valor actual del contrato:			$23.280.000
CDP[2]:	2664 por $ $23.280.000 del 14/08//2024	**CRP[3]:**	55024 por $ 23.280.000 del 13 de septiembre de 2024
Plazo de ejecución del contrato:	60días	**Fecha de acta inicio:**	18/09/2024
		Fecha de terminación inicial:	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.
		Plazo Prórroga modificatorio No. #	N/A
		Fecha de terminación:	31/12/2024
Plazo cláusula de pervivencia:	**N/A**	**Fecha inicio:**	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Garantía de Cumplimiento No.	360-47-994000033729 del 13/09//2024	**Aseguradora:**	Aseguradora Solidaria de Colombia
Fecha aprobación garantía:	17/09/2024	**NIT aseguradora:**	860.524.654.6
Garantía de RCE[4] No:	N/A	**Aseguradora:**	N/A
Fecha aprobación garantía:	N/A	**NIT aseguradora:**	N/A
Otras modificaciones:	N/A		
Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión	Mediante oficio No. 116000201-1629 del 19 de septiembre de 2024 la Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira, asignó la función de Supervisor a Yilmar Yazmani Castillo Torres en calidad de Jefe de la División		

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

y periodos	de Talento Humano (A), de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 16 de septiembre de 2024 y se encuentra publicado en SECOP.
Periodo Evaluado:	Noviembre de 2024

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
360-47-994000033729	Aseguradora Solidaria	cumplimiento	$4.656.000	13/09/2024	30/05/2025
360-47-994000033729	Aseguradora Solidaria	calidad de bienes	$4.656.000	12/11/2024	12/11/2025

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA[5]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[6]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
E281	26/11/2024	**$23.275.400**	aceptada	1		$23.275.400	$ 23.275.400
Valor total facturado[7]:		$23.275.400			**Totales:**	$23.275.400	$23.275.400

***Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas**. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.*

[5] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[6] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[7] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) ***Aceptación expresa****: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii)* ***Aceptación tácita****: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.*

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

<table>
<tr><th>No.</th><th>Actividad</th><th>Producto esperado:</th><th>Producto entregado:</th><th>% cumplimiento</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Adquisición de elementos ergonómicos para los servidores públicos de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira</td><td>• Descansa pies
• Soporte para portátil
• Soporte eleva pantalla
• Cojín ergonómico lumbar
• Cojín para coxis
• Diademas</td><td>
<table>
<tr><th>Elemento</th><th>cantidad</th></tr>
<tr><td>Descansa pies</td><td>50</td></tr>
<tr><td>Soporte portátil</td><td>155</td></tr>
<tr><td>Eleva pantalla</td><td>40</td></tr>
<tr><td>Cojín ergonómico</td><td>14</td></tr>
<tr><td>Cojín coxis</td><td>11</td></tr>
<tr><td>Diademas</td><td>76</td></tr>
<tr><td>Total</td><td>346</td></tr>
</table>
.
</td><td>100%</td></tr>
</table>

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

N/A

6. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría:

- El 18/09/2024, mediante oficio No. 16201258-0193 se entregó al contratista copia del MN-FI-0013 MANUAL DE CONTRATOS y CT-
- Durante el mes se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando por que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.

- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se efectuaron reuniones con el contratista, de manera virtual con el fin de realizar seguimiento cumplimiento de la actividad programada.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- El 26 de noviembre de 2024 el contratista, allegó factura **E281**,
- Se aprobó la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones para necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para el pago que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor

7. Llamadas de atención al contratista:

N/A

8. Actas suscritas con el contratista:

N/A

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificación del 15/11/2024 expedida por Hernán Chavarriaga Wilkin, en su calidad de revisor fiscal, en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del

Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:			
Riesgo 1:	Insuficiencia de oferentes en el mercado	**Responsable:**	División Administrativa y Financiera
Tratamiento implementado:	• No aplica, debido a que corresponde a la etapa precontractual		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 2:	Incumplimiento en las obligaciones del contrato	**Responsable:**	Supervisor
Tratamiento implementado:	• Se verificó el cumplimiento con la entrega de los elementos ergonómicos y se recibió a satisfacción.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 3:	Mala calidad del servicio	**Responsable:**	División Administrativa y Financiera
Tratamiento implementado:	• El supervisor recibió con anticipación muestras de los bienes a adquirir por parte del contratista para verificar la calidad		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 4:	Incumplimiento en los pagos al contratista	**Responsable:**	Supervisor
Tratamiento implementado:	• El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 5:	No realización de las prácticas ambientales	**Responsable:**	Supervisor
Tratamiento implementado:	• A la fecha, no se han presentado incumplimientos por parte del contratista frente al objeto contratado.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

11. Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Durante el mes NO se evidenció la necesidad de solicitar a la Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira de la DIAN el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

12. Verificación de incentivos:

1. Durante el mes se verificó que mínimo el 5% del recurso humano empleado por el Contratista pertenece a la población de pobreza extrema o desplazados por la violencia o personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021) N/A
2. Se verificó que el contratista mantuvo durante el mes el porcentaje de personal de nacionalidad colombiana (mínimo un 40%) N/A
3. Se verificó que el contratista mantuviera durante el mes del contrato, como mínimo el número de trabajadores con discapacidad exigido en el Art. 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Art. 1 del Decreto 392 de 2018 N/A

13. Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental, ya que en la actividad desarrollada no se generó ningún impacto ambiental considerable.

14. Observaciones

No hay ninguna observación adicional.

En constancia, se firma en Pereira a los 26días de noviembre de 2024

JAVIER CORTES GUZMAN

Firmado digitalmente por JAVIER CORTES GUZMAN
Fecha: 2024.11.26 15:01:02 -05'00'

_____

Supervisor
Javier Cortes Guzman
Jefe División de Talento Humano (A)

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1	23/12/2023	10/10/2023	Versión inicial
2	11/10/2023		

Elaboró:	Lina Constanza Mendieta Cano **Elaboración Metodológica**	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Rossy Liliana Ascencio Pachón **Elaboración Técnica**	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos